

DECRETO N°

4320

TEMUCO

04 DIC. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nolberto Javier Álvarez Latorre, cédula nacional de identidad N° 7.603.400-1, por escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nolberto Javier Álvarez Latorre, por escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2023.
2. Mediante el contrato referido, don Nolberto Javier Álvarez Latorre renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$245.900 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° 7603400 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$245.900 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.




**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL


MMA/afr

Distribución:


- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Nolberto Álvarez
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

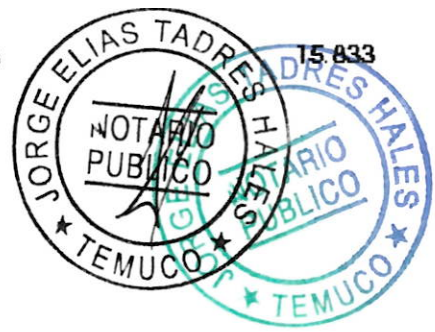


DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

2824196



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 5976 /2023**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2023**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**NOLBERTO JAVIER ÁLVAREZ LATORRE**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula

Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don

**NOLBERTO JAVIER ÁLVAREZ LATORRE**, chileno, [REDACTED]

cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

**ANTECEDENTES: (Uno)** El día sábado veintitrés de septiembre del año dos mil veintitrés, alrededor de las veinte horas, en circunstancias que don Nolberto Javier Álvarez Latorre, con domicilio en la Comuna de Temuco,

transitaba en su vehículo marca Suzuki modelo Ertiga, placa patente [REDACTED] [REDACTED] por calle Recreo, producto de un bache de profundidad y dimensiones considerables que se encontraba cubierto por agua, cayó en su vehículo con ambas ruedas provocando daños en el neumático derecho, ambas llantas y parte del parachoques. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, don Nolberto Álvarez, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Nolberto Javier Álvarez Latorre renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Nolberto Javier Álvarez Latorre la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número catorce mil doscientos cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos setenta y seis.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**NOLBERTO JAVIER ÁLVAREZ LATORRE**



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 NOV 2023



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

LA FIRMA DE COPIA ES TESTIMONIAL  
LA FIRMA ORIGINAL  
FIRMA ORIGINAL CON ESTA FECH.

TEMUCO